RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1634/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017 - ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA LA UNVES – ID 332.809, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

Villarrica, 04 de julio de 2017

VISTO: El procedimiento a Contratación Directa N° 16/2017 – Adquisición de Bebederos Eléctricos para la UNVES – ID 332.809, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 316.986.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 08/2017 de fecha 27 de junio de 2.017, correspondiente a la Contratación Directa N° 16/2017 – Adquisición de Bebederos Eléctricos para la UNVES – ID 332.809, han presentado sus ofertas las empresas SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso (RUC 1491763-7); PAMAQ S.A. (RUC 80011245-8); FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López (RUC N°787858-3) y CIFRA REPRESENTACIONES de Ciriaca Céspedes (RUC 613625-7).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 571/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017 fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 04 de julio de 2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 16/2017 – Adquisición de Bebederos Eléctricos para la UNVES – ID 332.809, recomienda: ----------

- ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa N° 16/2017 - Adquisición de Bebederos Eléctricos para la UNVES – ID 332.809, a la empresa SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO (RUC N° 1491763-7), por un monto total de Gs. 5.010.000 (Guaraníes cinco millones diez mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°1634/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017 - ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA LA UNVES – ID 332.809, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el procedimiento a Contratación Directa **N° 16/2017 - Adquisición de Bebederos Eléctricos para la UNVES – ID 332.809**, a la empresa **SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO (RUC N° 1491763-7)**, por un monto total de **Gs. 5.010.000 (Guaraníes cinco millones diez mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el objeto de gasto 540 - Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector

(30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta a este Dictamen, **se verifica que la oferta cotizada por la empresa SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo (RUC 1491763-7) es la más baja y se encuentra dentro del rango del precio referencial, por lo que el Comité de Evaluación considera no solicitar ninguna aclaración a la empresa sobre la composición del precio ofertado.**

<u>Análisis del Margen de preferencia</u>
Se verifica además que las empresas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, conforme a lo indicado en el punto 21 del Anexo B y en la Planilla de Control de Documentos que forma parte del Dictamen de Evaluación. El Comité de Evaluación ha considerado no solicitar dicho documento teniendo en cuenta que los bienes ofertados no son de origen nacional. Se aclara que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de las ofertas.

Así mismo, teniendo en cuenta que la oferta de la empresa **SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO (RUC N° 1491763-7) es la más baja**, se procedió a verificar la **Capacidad Financiera y Experiencia del oferente**, conforme a la planilla que se anexa, confirmándose que cumple con las exigencias del llamado a contratación.

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa N° 16/2017 - Adquisición de Bebederos Eléctricos para la UNVES – ID 332.809, a la empresa SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO (RUC N° 1491763-7), por un monto total de Gs. 5.010.000 (Guaraníes cinco millones diez mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio**; y suscribir el Contrato respectivo.

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el presente llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 15:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones